









IMPACTO LEGISLATIVO EN LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR MICHOACÁN

P.J. Vanessa Chávez Zárate¹, Dr. Víctor Antonio Acevedo Valerio²

Eje Temático: Derechos de los Menores y Educación de calidad.

Mesa: 8 Resiliencia, Prosperidad Urbana, Desarrollo Humano, Educación de Calidad y Acceso a la Salud.

Palabras clave: Violencia escolar y cibernética, Reforma.

Este problema en el campo legislativo, fue abordado por la Ley para la Atención de la Violencia Escolar del Estado 2012, y un protocolo de actuación del consejo (COPREVEEM). La investigación surge del problema central ¿Existen cambios en las características de violencia escolar?, ante el avance tecnológico, ante las acciones legislativas y como se atenderán los casos presentados.

La Ley, no vincula todas las autoridades, ni define claramente el fenómeno que ocurre en Michoacán de violencia escolar, no regula la **violencia escolar cibernética**, la cual trae graves consecuencias psicológicas para los menores, se presenta fuera del establecimiento escolar pero vinculado a, con el uso de medios electrónicos. Regular esta violencia, es otra forma de asegurar el derecho a una vida libre de violencia como resultado de su derecho a la educación, y otros derechos como el de seguridad, intimidad, no discriminación, libertad de expresión y pensamiento y acceso a las TICS.

Consideramos que esta no regula todos los aspectos porque no tiene un impacto legislativo. Es decir la cuestión es que antes de proponer la creación o reforma de una ley es necesario realizar un estudio o investigación, analizar el impacto incluyendo el aspecto social, jurídico y administrativo, en la problemática social.

Proponemos una reforma basada en esta investigación realizando un estudio documental y de campo por especialistas en la materia, y una comparación de legislaciones estatales en torno a la violencia escolar.

² Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UMSNH; aceval @umich.com









¹ Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UMSNH; love_ssa120@hotmail.com